



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

RESOLUCIÓN N° 141 DE 05 ABR. 2022

"Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública No. 17 de 2022"

EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Capítulo 3° Artículo 5° del Acuerdo 27 del 3 de septiembre de 2018, la Resolución 232 de marzo de 2012, la Resolución 0226 de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Pedagógica Nacional a través de la Subdirección de Servicios Generales - Planta Física debe ejecutar el mantenimiento y adecuación de la infraestructura física de las diferentes instalaciones de la UPN, por lo cual requiere el suministro de materiales de construcción, ferretería y plomería necesarios para ejecutar dichas actividades que permitan mantener en óptimas condiciones cada instalación.

Que en cumplimiento del Acuerdo No. 027 del 3 de septiembre de 2018 del Consejo Superior y de acuerdo con las restricciones legales en materia de contratación contenidas en el Artículo 33 de la Ley 996 de 2005, se aplicará la modalidad de Convocatoria Pública que está contemplada en el Artículo 20 del mismo Acuerdo, en pro de la debida publicación y transparencia para un efectivo y eficaz proceso contractual, y en aplicación de la normatividad vigente.

Que mediante Resolución No. 118 del 25 de marzo de 2022 de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, se declaró desierta la Convocatoria Pública No. 11 de 2022, que tenía por objeto **"SUMINISTRAR MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, FERRETERÍA Y PLOMERÍA PARA LAS ADECUACIONES Y MANTENIMIENTOS QUE SE REALIZAN EN LAS DIFERENTES INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL"**. Por lo tanto y ante la obligación de realizar los mantenimientos de la infraestructura física de la UPN, se hace necesario iniciar nuevamente el proceso de la Convocatoria pública con el mismo objeto.

Que, mediante consulta ad-referéndum, celebrada el día 4 de abril del año en curso, se aprobaron los Términos de Referencia de la Convocatoria Pública No.17 de 2022, cuyo objeto es **"SUMINISTRAR MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, FERRETERÍA Y PLOMERÍA PARA LAS ADECUACIONES Y MANTENIMIENTOS QUE SE REALIZAN EN LAS DIFERENTES INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL"**, y se determinó llevar a cabo el trámite de esta.

El presupuesto oficial para el presente proceso es la suma de **OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$86.000.000)** suma que incluye el IVA y todos los gastos en los que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato, así como el pago de impuestos, tasas, contribuciones parafiscales y demás descuentos de ley a los que haya lugar.

Que la Universidad cuenta para atender este compromiso con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 456, expedido el 22 de febrero de 2022.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de educadores

RESOLUCIÓN N° 141 DE 05 ABR. 2022

“Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Pública No. 17 de 2022”

Que para dar cumplimiento a los principios que gobiernan la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 30 de 1992 y en el Acuerdo No.027 del 3 de septiembre de 2018 expedido por el Consejo Superior, se Publicarán en la página web de la Universidad, los respectivos términos de referencia, y las adendas y demás documentos que se generen en éste proceso de selección contractual.

Por lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1° Objeto: Ordenar la apertura de la Convocatoria Pública No. 17 de 2022, cuyo objeto es el de **“SUMINISTRAR MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, FERRETERÍA Y PLOMERÍA PARA LAS ADECUACIONES Y MANTENIMIENTOS QUE SE REALIZAN EN LAS DIFERENTES INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL”**, por valor de **OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$86.000.000)**.

ARTÍCULO 2° Publicar: Ordenar la Publicación de esta Resolución y de los Términos de Referencia en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional.

ARTÍCULO 3° Vigencia: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 05 ABR. 2022

FERNANDO MÉNDEZ DÍAZ
Vicerrector Administrativo y Financiero

Proyectó: Juan Eduardo Sierra Álvarez – Abogado-GCO
Revisó y aprobó: Jorge Andrés Barrezueta. – Coordinador-GCO
Revisó: Nicolás Guzmán Padilla-Asesor jurídico VAD